

función pública.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Primero.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

A) PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

El borrador del acta de la sesión correspondiente al día 8 de Noviembre de 2017, es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que los puntos segundo y tercero se debatirán conjuntamente aunque se votarán por separado, todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE 2017, SOBRE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (APROBADA EN PLENO DE 5 DE DICIEMBRE DE 1988, PUBLICADA 23-12-1988) Y DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU POSTERIOR DEPÓSITO.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Se propone a este Pleno la aprobación de una nueva Ordenanza reguladora del servicio de grúa municipal, y la derogación de la actual aprobada en diciembre de 1988 conforme al entonces vigente Código de la Circulación de 1934. Teniendo en cuenta que han pasado casi treinta años desde su aprobación y que durante este tiempo se han producido sustanciales modificaciones en la normativa de referencia, en especial la Ley 6/2014 de 7 de abril por la que se modifica el régimen sancionador, parece lógico y hasta imprescindible, llevar a cabo la revisión de la mencionada Ordenanza. La nueva Ordenanza que se propone cumple con las competencias que la Ley atribuye a los Municipios en lo relativo a la inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública, así como para establecer las medidas correctoras precisas para evitar el entorpecimiento del tráfico y demás actuaciones previstas. La nueva Ordenanza concreta la actuación que en dicha materia corresponde llevar a cabo a los